

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ARTERIAS DE ABASTECIMIENTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. 1ª FASE”**

**A. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1.- Objeto del Contrato**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de las obras de “Rehabilitación de Arterias de Abastecimiento y Colectores de Alcantarillado en la Ciudad de Córdoba.1ª Fase” mediante procedimiento de licitación Abierto.

La descripción concreta de las obras a realizar, memoria, planos, mediciones, cuadro de precios, presupuesto estimativo, condiciones técnicas, premisas en materia de seguridad y salud, etc. se encuentran en el **PROYECTO TÉCNICO** de las obras, cuya copia puede ser examinada, y en su caso obtenida en formato digital en la sede central de EMACSA, sita en Córdoba, C/ De los Plateros, 1, o descargarse en el perfil de contratante de EMACSA en la página web [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es), considerándose a todos los efectos como Pliego de Prescripciones Técnicas y parte integrante del Pliego de Licitación, junto al presente Pliego de Cláusulas particulares.

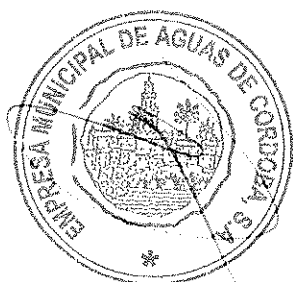
Dicho objeto se corresponde con la codificación correspondiente a la normativa del vocabulario común de contratos de la Comisión Europea (CPV) 452311.00-6 perteneciente a Trabajos generales de construcción de tuberías.

**2.- Régimen Jurídico**

La contratación a realizar se tipifica como contrato de Obras, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 20 de la TRLCSP, siéndole de aplicación las normas establecidas en la Instrucción de Contratación aprobada por EMACSA y publicada en su perfil del contratante.

El presente Pliego de cláusulas particulares, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.



### **3.- Condiciones de aptitud del contratista**

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo previsto en el presente pliego de bases y a lo establecido en el TRLCSP, en cuanto resulte de su aplicación.

Esta capacidad se acreditará mediante la documentación que debe aportar el licitador, en el **SOBRE A**, según lo establecido a continuación.

Para poder participar en la presente licitación, los interesados deben estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado en el DOUE el 12/11/2014, con el núm. 2014/S 218-386403), con ámbito de actuación de EMACSA, en el CPV arriba indicado y con el nivel de contrato 1.

#### **3.1. Acreditación de la capacidad Económica, financiera y técnica del adjudicatario.**

Se incluirán los documentos siguientes, todos ellos en Castellano o traducidos por traductor oficial:

1.- Certificado que emite el SCP de ASA con anterioridad a la fecha y hora límite señalada en el pliego para la presentación de ofertas objeto de la licitación. Si alguno de los puntos certificados estuviese en Rojo, el licitador deberá actuar conforme se establece en el Punto 3. 2. de este pliego.

2.- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y características de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma antes expuesta, debiendo indicar las circunstancias de los empresarios que la suscriban, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EMACSA.

Si se exigiese una clasificación, en la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las clasificaciones individuales de cada una de las empresas asociadas, excepto en lo referente al requisito de inscripción en el SCP de ASA que deberán aportarlo cada una de las empresas que conforman la UTE.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante EMACSA, sus derechos serán, en todo caso, indivisibles, debiendo cumplir con cuanto se establece



en la legislación vigente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se verifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, EMACSA podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

3.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.- Declaración responsable de disponer de un Jefe de Obra con cualificación suficiente y una experiencia de al menos 5 años en obras similares, así como un Encargado de obra con la misma experiencia, aportando nombre y curriculum vitae de los dos.

5.- Relación de obras similares (cuyo objeto sea la rehabilitación, mediante técnica de encamisado curado "in situ", de tuberías de abastecimiento y/o saneamiento), efectuadas en los últimos diez años, siendo el importe de cada obra de, al menos, 50.000,00 € + IVA, avaladas por certificados de buena ejecución de los mismos. Se deberán presentar un mínimo de CINCO certificados.

6.- Certificado de cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil emitido por la Compañía aseguradora con fecha posterior a la fecha de publicación de esta licitación, que contemple los siguientes apartados:

A).- Encontrarse al corriente de pago y con vigencia del seguro suficiente hasta el periodo previsto de finalización de la obra.

B).- Deberá contemplar las siguientes garantías mínimas

B.1).- Responsabilidad Civil de explotación

B.2).- Responsabilidad Civil patronal

B.3).- Responsabilidad Civil post-trabajos

B.4).- Responsabilidad Civil por daños a construcciones subterráneas y/o colindantes y/o preexistentes.

B.5).- Límite de indemnización por siniestro

B.6).- Certificado de la Compañía Aseguradora en el cual se establezca que en caso de resultar adjudicatario se emitirá suplemento a la póliza existente en el cual se establezca como asegurado adicional para esta Obra a EMACSA y se



garantiza bajo las coberturas de las mismas, la Responsabilidad Civil Cruzada, o en su defecto se emitirá póliza específica que contemplará la totalidad de las garantías y límites estipulados en los puntos anteriores, y lo establecido en este mismo punto.

C).- Condiciones generales y particulares de la póliza en vigor.

Las cuantías mínimas aseguradas serán: para la Responsabilidad Civil de Explotación mínima de 1.000.000,00 € por siniestro, para la Responsabilidad Civil Patronal de 1.000.000,00 € por siniestro y para la responsabilidad Civil Post-Trabajos de 1.000.000,00 € por siniestro y año. La franquicia máxima deberá ser de 6.000,00 € y el límite por víctima mínimo de 150.000,00

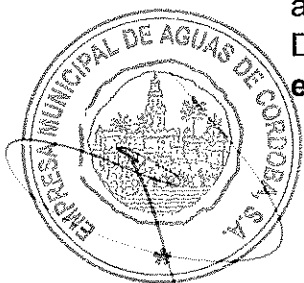
7.- Declaración responsable de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, con indicación de los subcontratistas que plantea. La subcontratación de obras ha de ser indicada de forma previa por la empresa especificando el objeto de dicha subcontrata y en ningún caso podrá superar el 50% de los medios asociados en el desarrollo de los trabajos. EMACSA, en caso de resultar adjudicatario podrá requerir la aportación de la documentación necesaria que acredite la capacidad de los contratistas propuestos.

### **3.2. Certificados con semáforos en rojo.**

En el supuesto de que la documentación presentada en el Sistema de clasificación de Proveedores de ASA no estuviera actualizada, se deberá presentar el documento pertinente, según detalle, no eximiendo la inclusión en el sobre A, de la obligación de actualizarla al SCP-ASA para su acreditación.

#### **3.2.1.- La personalidad de las Empresas se acreditará del siguiente modo:**

- Si la Empresa fuese persona jurídica mediante la Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Para los Empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del que en su caso, le sustituya reglamentariamente, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Poder notarial suficiente debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando se comparezca o firme la proposición como representante o apoderado. La personalidad de este último se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**



- Declaración de que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 del TRLSCP y la disposición adicional 3ª de la Ley 31/2007 de 30 de octubre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**

### **3.2.2. Solvencia Técnica**

- Certificaciones de calidad y gestión medioambiental disponibles, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**

### **3.2.3. Solvencia económica**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios que no estén obligados a presentar las cuentas en los registros, lo harán a través de los libros de contabilidad debidamente diligenciados, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**

## **4.- Causas de exclusión del procedimiento de licitación**

Quedaran excluidos del procedimiento de licitación todas las ofertas que:

1. No cumplan con los requisitos solicitados en el punto 3.
2. No incluyan la documentación solicitada en el sobre B (en el formato exigido) - formato papel o digital-, debiendo ser la información exigida idéntica cuando se soliciten en ambos formatos a la vez.

## **5.- Presupuesto de licitación y precio del contrato.**

El presupuesto base de licitación del proyecto a contratar será el que se indica en el Anexo I "Cuadro Resumen del Procedimiento", gastos generales y beneficio



industrial incluidos, IVA excluido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, IVA no incluido.

La propuesta económica se presentará en el **SOBRE "B"**

Ésta se formulará con arreglo al modelo que figura en el Anexo II "Proposición Económica" del presente Pliego.

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que EMACSA estime fundamental para la oferta.

En caso de discordia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

## **6.- Revisión de Precios**

El presente contrato no será objeto de revisión de precios, dentro del plazo contractual.

## **7.- Plazo de ejecución del contrato.**

El periodo de ejecución de las obras será de 12 meses, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente a la firma del Acta de Replanteo de las mismas, dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato, salvo declaración previa de urgencia.

### **7.1. Cumplimiento de Plazos**

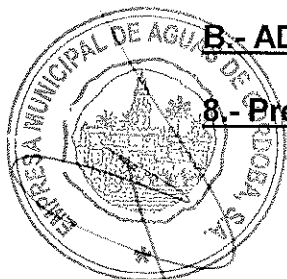
El contratista estará obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y en general a la terminación de las obras en el plazo total de ejecución del contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto de los plazos parciales, de manera que, a juicio de la Dirección Facultativa, haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento de plazo final o éste hubiere quedado incumplido, EMACSA podrá optar por la rescisión del contrato con pérdida de la fianza independientemente de las responsabilidades a que diera lugar el incumplimiento, que se exigirán de acuerdo con las prescripciones del presente pliego y la legislación vigente.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa.

## **B.- ADJUDICACION CONTRATO**

### **8.- Presentación de las ofertas**



La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EMACSA.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **9.- Plazo y lugar de presentación de las ofertas**

El plazo para la presentación de las proposiciones finalizará a las 12 horas del día 18 MAR. 2015.

La documentación (2 sobres) se presentará en las Oficinas de EMACSA, calle De los Plateros, 1, 14006-Córdoba, en el plazo citado.

Las proposiciones serán entregadas en mano, aunque se admitirán las enviadas por correo, o cualquier otro procedimiento distinto al señalado. En este supuesto, el licitador, deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día de su imposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este Pliego.

Transcurridos, no obstante, 48 horas siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

### **10.- Forma de presentación de las proposiciones**

Los licitadores entregarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o personal que lo represente, que podrán estar lacrados ó precintados y que llevarán el título y subtítulo siguientes:

#### **SOBRE A**

**Título: "PLIEGO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ARTERIAS DE ABASTECIMIENTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. 1ª FASE"**

**Subtítulo: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

**Nombre o Razón Social del Licitador**

Deberá incluir la documentación especificada en el punto 3

#### **SOBRE B**

**Título: "PLIEGO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ARTERIAS DE ABASTECIMIENTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. 1ª FASE"**

**Subtítulo: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**



## **Nombre o Razón Social del Licitador**

Deberá incluir la documentación especificada en el punto 5.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

### **11.- Apertura de las proposiciones económicas**

#### **11.1.- Apertura del Sobre A: Documentación Administrativa**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se realizará la apertura del **Sobre A**, por la Mesa de Contratación, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, pudiéndose subsanar los defectos de forma.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el Secretario de la Mesa de contratación lo comunicará a los interesados mediante correo electrónico o fax, y se les concederá un plazo de 5 días como máximo para que presenten la subsanación ante la mesa de contratación.

Una vez calificada la documentación y transcurrido el plazo para aportar la subsanación, la Mesa de contratación confeccionará un acta donde determinará los licitadores que se ajustan a los requisitos exigidos en el pliego y se pronunciará expresamente sobre los admitidos, las exclusiones y las causas de la exclusión.

#### **11.2.- Apertura del Sobre B: Propuesta económica**

La apertura de las ofertas económicas contenidas en el Sobre B, se realizará en acto público, con la lectura de los importes a los asistentes y se celebrará en la Mesa de Contratación, en las oficinas de EMACSA, a las 14,00 horas del día - 7 ABR. 2015.

Finalizará el acto sin propuesta de adjudicación al ser necesaria la valoración de las ofertas económicas.

### **12.- Procedimiento de Adjudicación**

La presente licitación se adjudicará al precio más bajo. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la ley de Contratos del Sector Público acuerdo se considerará, que el precio ofertado tiene un carácter desproporcionado o anormal cuando se cumple la siguiente regla:

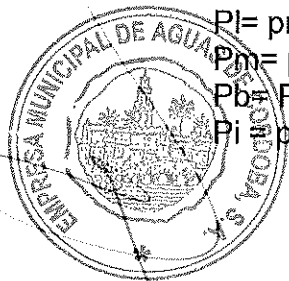
$P_i \leq P_l$

$P_l$  = presupuesto límite =  $((P_m/P_b) - 0,1) * P_b$ , redondeando el importe a dos decimales

$P_m$  = presupuesto medio de las ofertas presentadas

$P_b$  = Presupuesto base de licitación

$P_i$  = presupuesto de la oferta  $i$





Cuando una oferta presente, de acuerdo con esta regla, carácter desproporcionado, se dará audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a siguiente oferta.

El periodo de aclaraciones, supondrá la interrupción del plazo de adjudicación establecido en el art. 13.

### **13.- Adjudicación**

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 15 días, a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se interrumpirá, por el tiempo necesario para dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 12, en el supuesto de que existan ofertas de carácter desproporcionado.

No obstante a lo anterior, EMACSA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento, si de las ofertas presentadas, ninguna de ellas reúne los requisitos exigidos, comunicando el resultado final a cada licitador.

En cualquier caso, transcurrido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación el procedimiento quedará desierto.

La resolución en su caso será notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de EMACSA.

### **14.- Fianza**

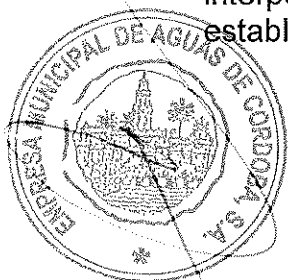
Para responder del cumplimiento del contrato, el adjudicatario depositará, con anterioridad a la firma, una fianza del cuatro por ciento (4 %) del importe estimativo de la adjudicación.

Dicha fianza servirá para responder de los compromisos adquiridos.

El importe de la garantía podrá presentarse en efectivo, mediante aval bancario, según modelo de EMACSA, o mediante contrato de seguro de caución.

### **15.- Formalización del contrato.**

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato en un plazo máximo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha en que se le remita la notificación de la adjudicación, y una vez transcurrido el plazo previsto de 7 días para la interposición de la reclamación especial, si procediera, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Instrucción de Contratación de EMACSA.



Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Al mismo tiempo el adjudicatario suscribirá el pliego de cláusulas particulares y prescripciones técnicas, en muestra de aceptación.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, EMACSA podrá acordar la resolución del mismo, pudiendo ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados.

En estos casos, EMACSA, de conformidad con lo establecido en el art. 151 de la TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación al siguiente licitador a aquel, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad. En este caso se le concederá un plazo de cinco días hábiles para acreditar que cumple con los requisitos del pliego y formalizar la fianza, si procede.

El contrato será privado, pudiéndose elevar a escritura pública a petición de una de las partes, siendo los gastos que ello ocasione de cuenta del peticionario.

## **C.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **16. Medios adscritos a las obras**

Será necesario que el licitante disponga de un sistema de comunicación a través de Internet con el fin de optimizar la gestión documental generada en el flujo de comunicaciones EMACSA – Adjudicatario – EMACSA, con el que se llevará el control de los servicios ejecutados (informe, fecha, estado de las obras ..) así como la coordinación con el personal de EMACSA para su ejecución de ser necesaria en función de la planificación de los trabajos, y la oferta del licitante referida a las mediciones y presupuesto del Proyecto Técnico.

La Empresa adjudicataria nombrará a un jefe de obra con nivel de formación superior, encargado de las obras y de las comunicaciones con EMACSA.

La designación de esta persona, en caso de que no coincida con el personal descrito en la oferta, será consensuada con EMACSA.

Si durante la ejecución del contrato se precisara su sustitución, deberá ser propuesta por el adjudicatario y autorizada por EMACSA, previa presentación del historial profesional del candidato, antes de su autorización.

### **17.- Obligaciones sociales y en materia de prevención de riesgos**

El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y cuantas disposiciones vigentes de carácter general sean de aplicación al presente



contrato. Dicha obligación será extensiva a todas las acciones a realizar de acuerdo con las obligaciones legales vigentes en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

El adjudicatario estará inscrito en el SCP-ASA con nivel 1, en caso de que su inscripción tenga un nivel inferior será obligación del mismo pasar a dicho nivel.

Por tanto, durante la duración del presente contrato, el adjudicatario se encontrará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y tributaria.

EMACSA queda facultada para exigir al contratista la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones en cualquier momento y, en todo caso, como trámite previo, al pago de cualquier certificación de obra.

El contratista cuidará especialmente de que se cumplan todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación, tanto para su actividad como de las subcontratas, de manera que el incumplimiento de las mismas facultará a EMACSA para suspender unilateralmente la ejecución de las obras hasta que dichas medidas sean adoptadas en el plazo que se señale al contratista o para resolver el contrato si el incumplimiento de estas medidas fuese reiterado o no se atendieran por el contratista las indicaciones que EMACSA realizase en este sentido.

De cualquier forma el contratista una vez adjudicado el contrato elaborará un plan de seguridad y salud de la obra redactado por un técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que se someterá a la aprobación de EMACSA y deberá estar basado en el estudio de seguridad contenido en el proyecto técnico.

De acuerdo con el deber de Coordinación Empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, EMACSA podrá optar por introducir las medidas de seguridad y prevención de riesgos que fuesen pertinentes con cargo al contratista.

En cualquier supuesto de los expresados anteriormente, el contratista deberá abonar a EMACSA todos los daños y perjuicios que se le causen.

Si se utilizaran subcontratas para la ejecución total o parcial de las obras, el contratista deberá imponer a los subcontratistas las mismas condiciones que se señalan en este artículo y en el resto del Pliego, respondiendo frente a EMACSA de las consecuencias que para ella se pudieran derivar de un incumplimiento por el subcontratista de las mismas.

### **18.- Subcontratación.**

La subcontratación de obras ha de ser indicada de forma previa por la empresa especificando el objeto de dicha subcontrata y en ningún caso podrá superar el 50 % de los medios asociados en el desarrollo de los trabajos. En el caso de no comunicar el tipo y magnitud de la obra subcontratada en la oferta asociada a este Pliego, la empresa proveedora necesitará de la aprobación explícita por parte de EMACSA.



El Contratista se compromete expresamente a celebrar contrato escrito con cada uno de los trabajadores que vaya a dedicar a la prestación de los servicios objeto de este Contrato, y a cumplir sus obligaciones laborales y de Seguridad Social, facilitando además a EMACSA, cuando esta así lo requiera, copia de los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones.

### **19.- Dirección Facultativa**

La Dirección Facultativa de las obras corresponderá a los técnicos que designe EMACSA, cuyo dictamen tendrá carácter decisorio en cuanto a la definición del estado de los trabajos en calidad y ritmo de desarrollo, aptitud para la recepción, medición, liquidación y en general todas aquellas cuestiones cuya determinación en nombre de aquella, les deba ser atribuida en razón de su condición técnica.

Las ordenes y decisiones de la Dirección Facultativa de las obras, bien la actualmente designada, o aquella otra que por decisión de EMACSA pudiera sustituirle, serán vinculantes para el adjudicatario, que se obliga a demoler lo mal hecho a juicio del referido Director y a efectuar las reparaciones o modificaciones que los mismos decidan, para subsanar posibles defectos de ejecución y a sustituir los materiales utilizados de calidad distintas de los que figuran en el proyecto sin aumento de los precios. No obstante lo anterior, las decisiones de la Dirección Facultativa que impliquen un sobreprecio de la obra contratada requerirán, necesariamente, aprobación expresa y por escrito de EMACSA.

La Dirección Facultativa dará cuantas órdenes estime necesarias o convenientes, siempre por escrito, bien en comunicación directa a las oficinas del adjudicatario, o bien a través del Libro de Ordenes que en todo momento tendrá a su disposición.

A estos efectos, será obligación del adjudicatario desde el mismo momento de inicio de las obras, abrir dicho Libro de Órdenes, que será diligenciado previamente por la Dirección Facultativa y se cerrará con la Recepción Definitiva.

El adjudicatario, a su vez, comunicará también por escrito a la Dirección Facultativa y a EMACSA, cuantas dudas, consultas o falta de datos para la ejecución de la obra necesiten ser aclarados.

Ninguna parte de la obra deberá cubrirse u ocultarse sin la aprobación de la Dirección Facultativa. El adjudicatario deberá dar todas las facilidades a aquella para examinar y medir toda la obra que haya de quedar oculta. Si el adjudicatario ocultara cualquier parte de la obra, sin previa autorización de la Dirección Facultativa, deberá descubrirla a su costa, si así lo ordenara ésta.

Durante la ejecución de las obras la Dirección Facultativa estará autorizada para ordenar por escrito:

a).- La retirada del emplazamiento, dentro de los plazos que se indiquen en la orden de cualquier material que en su opinión no estuviera de acuerdo con el presente contrato.



b).- La sustitución por materiales adecuados y convenientes, de acuerdo con el Proyecto de la Obra.

c).- La demolición y correcta construcción de cualquier obra o trabajo que, a juicio de la Dirección Facultativa, no estuviera de acuerdo con el contrato con respecto a materiales de calidad de ejecución.

d).- Así como todas aquellas instrucciones que sean necesarias en orden a la buena ejecución de los trabajos, y que le competan en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

## **20.- Recepción de las Obras y Devolución de Fianza**

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación, para lo cual el contratista lo solicitará de la Dirección Facultativa. A partir del momento de la recepción o conformidad de las obras comenzará el período de garantía, que se fija en 1 año.

Una vez finalizado el período de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras, a cuyo efecto, la Dirección Facultativa adoptará las medidas oportunas a solicitud del contratista.

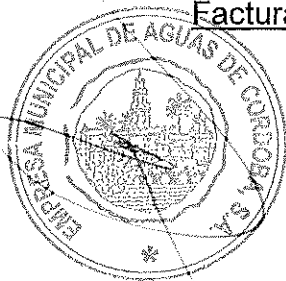
Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de TRES MESES. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

## **21.- Responsabilidades tras la recepción**

Una vez recibida la obra definitivamente, se estará a lo dispuesto en el Código Civil para los supuestos de arruinamiento de la obra.

## **22.- Forma de Pago**

Facturas:



El contratista tendrá derecho al abono de las obras que realmente ejecute, con arreglo a los precios convenidos.

Los trabajos se facturarán contra certificaciones de obra firmadas por la Dirección Facultativa designada por EMACSA, con el detalle y el desglose que determine el Área de Administración de EMACSA, tras su valoración por el responsable técnico de la obra de EMACSA y la Gerencia de EMACSA. Si hubiera discrepancia con relación a la valoración emitida se verificará con el departamento solicitante de los servicios objeto de este pliego.

#### Abono:

Las facturas se abonarán según los plazos señalados por la legislación vigente en cada momento y mediante pago conformado. Dichos plazos se contabilizarán a partir de la recepción de la factura en las oficinas de EMACSA.

Actualmente, y para conocimiento de los licitadores, la legislación establece 60 días.

No obstante, estos plazos se adecuarán durante la vigencia del contrato a cualquier normativa que al respecto le fuera de aplicación.

#### **23.- Jurisdicción**

Las partes se someten al fuero y jurisdicción de los jueces y tribunales de Córdoba, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Córdoba, 28 de noviembre de 2014  
El Responsable del Área de Desarrollo Técnico



**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN,  
POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE  
ARTERIAS DE ABASTECIMIENTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE  
CÓRDOBA. 1ª FASE**

Procedimiento de licitación:   Abierto  Restringido por invitación

**Objeto del Contrato:** (describir el objeto del proceso)  
"REHABILITACIÓN DE ARTERIAS DE ABASTECIMIENTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA"

CPV: 452 31100-6 Perfil del contratante: [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es)

**Presupuesto de Licitación/Valor estimado contrato (IVA excluido)**  
(En letra, IVA excluido)  
DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS"

Revisión de precios:  SI  NO  Índice Oficial: \_\_\_\_\_

Duración del Contrato: 12 MESES Posibles prórrogas:  SI  NO

Variantes o mejoras  SI  NO   
(Indicar las variantes admitidas en el Pliego)

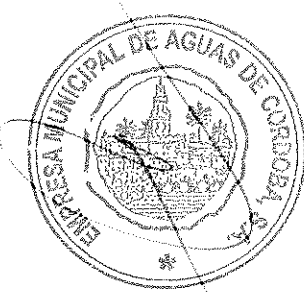
**Presentación Ofertas**

Fecha y hora límite para presentación de Ofertas: 12,00 horas del día 18 MAR. 2015

Fecha y hora de Apertura pública de Ofertas en Mesa de Contratación: 14,00 horas del día - 7 ABR. 2015

Plazo máximo para efectura adjudicación: 15 DIAS Garantía: Fianza del 4 % del importe del contrato

Penalidades por cumplimiento defectuoso



## ANEXO II

### SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE ARTERIAS DE ABASTECIMIENTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. 1ª FASE".

D. \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio social en la Ciudad de \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, NIF núm. \_\_\_\_\_, con poder bastante para realizar la presente oferta, otorgado ante el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, protocolo núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, declara ser cierto lo que se indica a continuación:

1.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Bases y toda la documentación anexa referente a la contratación de referencia.

2.- Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación, todos los documentos y textos a los que se refiere el apartado anterior.

3.- Que en caso de resultar Adjudicatario del suministro material, se compromete a llevar a cabo el mismo con estricta sujeción al Pliego de Bases, en la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, IVA no incluido

105 04M 91

Córdoba, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

101 004

Fdo.: \_\_\_\_\_





## ANEXO III

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

#### PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DE ARTERIAS DE ABASTECIMIENTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.1ª FASE”

La descripción concreta de las obras a realizar, memoria, planos, mediciones, cuadro de precios, presupuesto estimativo, condiciones técnicas, premisas en materia de seguridad y salud, etc. se encuentran en el **PROYECTO TÉCNICO** de las obras, cuya copia puede ser examinada, y en su caso obtenida en formato digital en las direcciones abajo indicados y que se consideran a todos los efectos como parte integrante de presente pliego:

- Sede central de EMACSA, sita en Córdoba, C/ De los Plateros, 1,
- Descargarse en el perfil de contratante de EMACSA en la página web [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es).

Córdoba, 28 de Noviembre de 2014.

